

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



DE BARRANQUILLA, TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2021-00183-00

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: KAREN LORENA GOMEZ MENDOZA

DEMANDADO: SAID RAMON VIÑAS RUZ.

La presente demanda de DIVORCIO se admitió en fecha 28 de junio del año 2021 y se ordenó notificar al demandado por medio de aviso y/o correo electrónico. Posteriormente, en fecha 1º de Julio del año 2021 se allegó constancia de notificación, la cual contenía el auto admisorio, pero no existe evidencia de la remisión de la demanda subsanada, siendo así las cosas se requerirá a la parte demandante para que en el término de 30 días aporte constancia de notificación POR AVISO y/o correo electrónico en debida forma, realizada al demandado, so pena de decretar desistimiento tácito tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

ORDENAR a la parte demandante, para que, en el término de 30 días, aporte constancia de notificación por medio de aviso y/o correo electrónico en debida forma al demandado, señor SAID RAMON VIÑAS RUZ, en el que conste la remisión de la demanda subsanada y el Auto admisorio. So pena de decretar desistimiento tácito tal como lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 002.
Fecha: 14 de Enero de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
13 de Enero de 2022.

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab8b8ab43094fcb9de43264ba456026615041aff033352919217ca5dd6ac649b

Documento generado en 13/01/2022 04:47:33 PM

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular, solo Whatsapp: 3217675599
www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>